RESOLUCIÓN PRESIDENCIA Nº 159/2023

Asunción, 01 de diciembre del 2023

U.O.C. CAPASA

Visto: El Dictamen UOC N.º 03 de fecha 30 de noviembre del 2023, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones ampliación de plazos de contratos, Acuerdo Nacional (AN) N.º 01/2023 "Adquisición de Caña Blanca 45° G.L. A 15° C" ID N. º 422.878., mediante resolución de la Máxima Autoridad. ----------

Considerando: El Dictamen UOC N.º 03 de fecha 30 de noviembre del 2023, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones solicita la ampliación de plazos de contratos, Acuerdo Nacional (AN) N.º 01/2023 "Adquisición de Caña Blanca 45° G.L. A 15° C" ID N. º 422.878., mediante resolución de la máxima autoridad. ----------

Que, en virtud a las justificaciones realizadas precedentemente y atendiendo que se basa en las necesidades de la Institución de poder cubrir y hacer frente a los requerimientos de los clientes mayoristas, distribuidores de Cañas Paraguayas S.A. para el 2024, debido al lanzamiento de las nuevas presentaciones de los productos de Aristócrata, el cual está teniendo un impacto importante dentro del mercado Nacional. ----------

Que, *Ahora bien es oportuno mencionar que los precios del oferente se mantienen, no existiendo ningún reajuste, considerando el avance de los meses en que nos encontramos en el presente ejercicio fiscal y ante el aumento de precios en todo lo que se refiere a bienes y servicios, esta ampliación mantiene los precios unitarios, dando énfasis así a los principios establecidos en la Ley N° 2051/2003 de Economía y Eficacia, esta ampliación garantiza las mejores condiciones para la satisfacción de necesidades.*----------

Que queda establecido, que en el presente los siguientes CONVENIOS MODIFICATORIOS suscriptos, se celebran conforme a los términos de la Ley 2051/03, en su Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. ----------

Que, Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.----------

Que, Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. ----------

Que, Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. ----------

Que, Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. ----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Pedro Benítez
Secretario Gral.
Cañas Paraguayas S.A.

Prof. Dr. José Ocampos
Presidente y Director Ejecutivo
Cañas Paraguayas S.A.

Que, no podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública. ----------

Que, la RESOLUCIÓN DNCP N° 4400/2022 POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020, ARTÍCULO 9° Inc. c) La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos. Inc. d) La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista. ----------

Que, Además, se han observado el cumplimiento de otros mandatos dictados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y procedido conforme a las diferentes Resoluciones y Normas aplicables a las Contrataciones Públicas". ----------

Que, Finalmente, cabe indicar que la actividad de las Contrataciones Públicas de esta Institución en lo que respecta a la Adquisición de Bienes y Servicios, se fundamentan en los Principios Generales dispuestos en el Art. 4º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

Que, se adjunta Anexo 1 con los ***DETALLES DE EJECUCIÓN DEL ACUERDO NACIONAL (AN) N° 01/2023 "ADQUISICIÓN DE CAÑA BLANCA 45° G.L. A 15° C" ID N. º 422.878.*** ----------

EL PRESIDENTE Y DIRECTOR EJECUTIVO
DE CAÑAS PARAGUAYAS S.A.
RESUELVE:

1° Aprobar la ampliación de vigencia de Contrato de las siguientes firmas, AGROINDUSTRIAL YACAREY SACI (A.Y.S.A.), PINDOYU S.A., CORNELIO MELGAREJO LOVERA, VALERIO ANTONIO SILVERO ACUÑA, ZENON BAEZ VERA, correspondiente al llamado Acuerdo Nacional (AN) N° 01/2023 "Adquisición de Caña Blanca 45° G.L. A 15° C" ID N° 422.878 como se detalla a continuación;

EMPRESA	*VIGENCIA DEL CONVENIO MODIFICATORIO*
AGROINDUSTRIAL YACAREY SACI (A.Y.S.A.)	*31 de Diciembre del 2024*
PINDOYU S.A.	*31 de Diciembre del 2024*
CORNELIO MELGAREJO LOVERA	*31 de Diciembre del 2024*
VALERIO ANTONIO SILVERO ACUÑA	*31 de Diciembre del 2024*
ZENON BAEZ VERA	*31 de Diciembre del 2024*

2° Autorizar al titular de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones de Cañas Paraguayas S.A. (CAPASA) a realizar las gestiones necesarias, de acuerdo a establecido en la Ley N.º 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones. ----------

3° Comunicar a quienes corresponda, cumplido y archivar. ----------

U.O.C. CAPASA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Pedro Benítez
Secretario Gral.
Cañas Paraguayas S.A.

Prof. Dr. José Ocampos
Presidente y Director Ejecutivo
Cañas Paraguayas S.A.

Palma 1064 Tel: (595-21) 493 107/108 Fax. (595-21) 447 264 Email: capasapy@gmail.com

U.O.C. CAPASA

ANEXO 1

DETALLE DE EJECUCIÓN DEL ACUERDO NACIONAL (AN) Nº 01/2023 "ADQUISICIÓN DE CAÑA BLANCA 45° G.L. A 15° C" ID N.° 422878

EMPRESA	PRECIO UNITARIO	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO	EJECUTADO	% DE EJECUCION	SALDO RECIBIR	CANTIDAD DE LITROS A RECIBIR
AGROINDUSTRIAL YACAREY SACI (A.Y.S.A.)	3.500	615.562.500	1.231.125.000	295.795.500	24,03%	319.767.000	91.362
MONTO TOTAL		**615.562.500**	**1.231.125.000**	**295.795.500**	**24,03%**	**319.767.000**	**91.362**

EMPRESA	PRECIO UNITARIO	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO	EJECUTADO	% DE EJECUCION	SALDO RECIBIR	CANTIDAD DE LITROS A RECIBIR
PINDOYU S.A.	3.500	615.562.500	1.231.125.000	1.135.204.000	92,21%	95.921.000	27.406
MONTO TOTAL		**615.562.500**	**1.231.125.000**	**1.135.204.000**	**92,21%**	**95.921.000**	**27.406**

EMPRESA	PRECIO UNITARIO	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO	EJECUTADO	% DE EJECUCION	SALDO RECIBIR	CANTIDAD DE LITROS A RECIBIR
CORNELIO MELGAREJO LOVERA	3.500	615.562.500	1.231.125.000	1.081.797.500	87,87%	149.327.500	42.665
MONTO TOTAL		**615.562.500**	**1.231.125.000**	**1.081.797.500**	**87,87%**	**149.327.500**	**42.665**

EMPRESA	PRECIO UNITARIO	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO	EJECUTADO	% DE EJECUCION	SALDO RECIBIR	CANTIDAD DE LITROS A RECIBIR
VALERIO ANTONIO SILVERO ACUÑA	3.500	820.750.000	1.641.500.000	283.801.000	17,29%	536.949.000	153.414
MONTO TOTAL		**820.750.000**	**1.641.500.000**	**283.801.000**	**17,29%**	**536.949.000**	**153.414**

EMPRESA	PRECIO UNITARIO	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO	EJECUTADO	% DE EJECUCION	SALDO RECIBIR	CANTIDAD DE LITROS A RECIBIR
ZENON BAEZ VERA	3.500	820.750.000	1.641.500.000	472.052.000	28,76%	348.698.000	99.628
MONTO TOTAL		**820.750.000**	**1.641.500.000**	**472.052.000**	**28,76%**	**348.698.000**	**99.628**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Pedro Benítez
Secretario Gral.
Cañas Paraguayas S.A.

Prof. Dr. José Ocampos
Presidente y Director Ejecutivo
Cañas Paraguayas S.A.